



Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Perito Moreno, 15 de Julio de 1.987.-

V I S T O

Que, en reuniones mantenidas en el Seno de este Cuerpo como así también con el Ejecutivo Municipal se vió la necesidad de ampliar el Ejido Municipal, y;

C O N S I D E R A N D O

Que, ello se hace necesario debido a que en los años transcurridos se han ido poblando los Sectores de Quintas y Chacras aledaños a la localidad.

Que, durante esta gestión se han realizado obras de infraestructura como Acceso Control, Planta de gas, Red eléctrica, etc.

Que, además se realizan tareas de forestación, tendido de red de agua potable, transporte de escolares, hechos todos tendientes a elevar el nivel de vida de esas zonas.

Que, para un mejor mantenimiento y administración se hace necesario ampliar el radio de acción de la Municipalidad local.

P O R E L L O

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º) FLJASE: como límite NORTE del Ejido Municipal, a la línea recta comprendida entre el ángulo N.O DE LA CHACRA Nº 7 ( Aero Club Lago Buenos // Aires, Sector A) y el ángulo N.E. DE LA CHACRA Nº 1 (Señor Jorge /// Alvarado, Sector B); límite OESTE, a la línea recta comprendida entre / el ángulo N.O. de la Chacra Nº 7, y la Planta de Bombeo de la Empresa de Servicios Públicos; límite SUR; línea recta comprendida entre Planta de Bombeo de la Empresa de Servicios Públicos y el punto emplazado en la Márgen este del Río Fénix Grande a 100 mts. del ángulo s.e. de la Chacra Nº 7 ( Juan Coya, Sector C); límite SUDESTE; línea recta comprendida entre el punto emplazado en la márgen este del Río Fénix Grande a 100 mts. del ángulo S.E, de la Chacra Nº 7, ( Juan Coya, Sector C) y el ángulo S.E. de la Planta de Gas de la Empresa Gas del Estado; límite ESTE; a la línea recta comprendida entre el ángulo S.E, de la // Planta de Gas de la Empresa Gas del Estado y el ángulo N.e. de la Chacra Nº 1, (Jorge Alvarado, Sector C).-

ARTICULO 2º) DEJANSE; sin efecto todos los instrumentos legales que con anterioridad trataban sobre el tema.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido A R C H I V E S E .-

ORDENANZA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Nº 726/HCD/87.-

  
GLORIA MANQUE de AGUILA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CARLOS DEL C. SUAREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante